



## Asamblea General

Distr. general  
16 de agosto de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 78 del programa provisional\*

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

## **Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### **Informe del Secretario General\*\***

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 56/59 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

...

1. *Encomia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;
2. *Exige* que Israel coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;
3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en los informes del Comité Especial correspondientes al período examinado;
4. *Expresa preocupación* acerca de la situación resultante de las prácticas y medidas adoptadas por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y condena especialmente el uso excesivo de la fuerza, que ha causado en

---

\* A/57/150.

\*\* Este documento se presenta tarde a fin de incluir la información más actualizada posible.



el año transcurrido la muerte de más de setecientos palestinos y decenas de miles de heridos;

5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones, por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado 'Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados'."

2. Se proporcionaron al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados todas las facilidades necesarias y se hicieron arreglos para que se reuniera los días 20 y 21 de junio de 2002. Además, el Comité

---

Especial realizó una misión sobre el terreno a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria del 23 de junio al 6 de julio de 2002.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 8 de la resolución 56/59, el Departamento de Información Pública realizó las siguientes actividades:

a) La versión revisada y actualizada de la publicación *The Question of Palestine and the United Nations*, incluye extensas referencias a los informes del Comité Especial, en particular secciones relativas a cuestiones de derechos humanos, a los asentamientos y a los refugiados. El libro, recientemente aprobado para su publicación, pronto estará listo para su distribución. En el sitio de las Naciones Unidas en la Red figurarán secciones del libro;

b) El Departamento dio amplia difusión a los informes del Comité Especial en sus servicios de noticias diarios. Los debates de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General, relativos a los informes, fueron reseñados en comunicados de prensa (en francés e inglés) así como en el sitio de las Naciones Unidas en la Red;

c) Por conducto de la Dependencia de Información al Público del Departamento se distribuyeron copias electrónicas de los informes del Comité Especial a quienes las solicitaron y también fueron distribuidas a las delegaciones por conducto de la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

4. El 10 de junio de 2002, el Secretario General dirigió a todos los Estados Miembros una nota verbal en que señalaba a su atención las resoluciones 56/59, 56/60, 56/61, 56/62 y 56/63 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001.